



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de Rectificación de Acta Cantero

VISTO:

El **EX-2022-00978105- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna **Melany CANTERO, Legajo 45155991 N° DNI N° 45.155.991**, solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 00579 del Libro E2022 con fecha de 08 de julio de 2022 respecto de la asignatura **PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURÍDICO (102)**.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 08/07/2022 la solicitante no firmó la nota de la asignatura **PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURÍDICO (102)**, pero si se presentó al coloquio colocándosele en su Libreta de Estudiante N° de orden 2, IF-2022-00978119-UNC-ME#FD la calificación de 8 (ocho).

Que a N° de orden 3 la solicitante manifiesta que: *“Yo curse la materia "Problemas Del Conocimiento y Razonamiento Jurídico”, la cual rendí y obtuve de calificación en el primer parcial un 9 (nueve) y en el segundo parcial un 8 (ocho) al estar en condición de promoción, realice el examen promocional el 12 de julio del 2022, en el cual obtuve un 8 (ocho) de calificación”*

En N° de orden 10 IF-2023-00173546-UNC-SAC#FD la profesora Laura de la Iglesia ratifica todo lo expuesto por la alumna CANTERO.

Que en N° de orden 11, IF-2023-00180419-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (ocho) obtenida por la alumna, Melany CANTERO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00579 del Libro E2022 con fecha de 08 de julio de 2022, correspondiente a la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURÍDICO (102) a fin de RECTIFICAR e INCLUIR a la estudiante **Melany CANTERO, Legajo 45155991 N° DNI N° 45.155.991**, con la correcta calificación de 8 (ocho),

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.